



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 37, DE 2020, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LA FORMA QUE SE INDICA.

Solicitud N° 91

RESOLUCIÓN EXENTA N° No 0 0 0 7 6

SANTIAGO, 03 FEB 2020

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; en la Ley N° 20.845, de Inclusión Escolar que Regula la Admisión de los y las Estudiantes, Elimina el Financiamiento Compartido y Prohíbe el Lucro en establecimientos educacionales que reciben Aporte del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a establecimientos educacionales; en el Decreto N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, que Reglamenta Asignación de Recursos del Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública en el marco del artículo 27 de la Ley N° 21.040; en el Decreto N° 10, de 2018, del Ministerio de Educación, que delega en el Director de Educación pública, la facultad para representar extrajudicialmente al Fisco; en la Resolución Exenta N° 37, de 2020, de la Dirección de Educación Pública; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y,

CONSIDERANDO

Que, por Resolución Exenta N° 37, de 17 de enero de 2020, de la Dirección de Educación Pública, se aprobaron las bases de la convocatoria para la postulación y selección de proyectos para la eliminación de containers en establecimientos educacionales dependientes de las municipalidades y corporaciones municipales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública;

Que, en atención a que en la referida convocatoria se indica que los montos máximos que financiará esta Dirección por cada proyecto al que pueden acceder los sostenedores regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, será de \$800.000.000 (ochocientos millones de pesos), no resulta factible para algunos sostenedores cumplir a cabalidad con el objeto de la convocatoria consistente en permitir la reposición definitiva de infraestructura de carácter transitorio, debido a que, la inversión que se requiere para la completa eliminación de los containers que presentan los establecimientos educacionales, en ciertos casos, superan dicho monto;

Que, por lo anteriormente expuesto, es necesario por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, que se modifique la convocatoria antes individualizada, para que de esta manera exista mayor equidad en los proyectos que serán presentados por los sostenedores;

RESUELVO

MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 37, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, en el sentido de agregar al literal c) del numeral 7. "Aspectos Generales de los Proyectos" a continuación del punto final que pasa a ser seguido la siguiente frase:

"Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejecutarse el proyecto por etapas, cuando éste supere el monto máximo a financiar señalado en el punto 6. "Aspectos generales de la convocatoria" literal c) de la presente convocatoria".

ARCHÍVESE copia del presente acto administrativo a la Resolución Exenta N° 37, de 2020, de la Dirección de Educación Pública

PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico www.comunidadescolar.cl.

DÉJESE PRESENTE que en todo lo no modificado continúa vigente la Resolución Exenta N° 37, de 2020, de la Dirección de Educación Pública.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MARÍA ALEJANDRA GREBE NOGUERA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Distribución:

- Oficina de Partes	1
- División de Asuntos Económicos y Financieros	1
- Departamento de Gestión Institucional	1
- Departamento Jurídico	1
- DIEE	1
- SECREDOC del país	16
Total	24